

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de junio de 2022.-DECRETO ALC. Nº3.303/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley №19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio №2.543, de fecha 18 de mayo de 2022, que adjudica a Luis Leonel Douglas Dobson, la Propuesta Pública №033/2022 ID 3447-61-LE22; Correo electrónico, de fecha 23 de junio de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita corregir Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado.

## DECRETO:

1.- Corrigise de **Partita** N°5 del **Decreto Alcaldicio** N°2.543, de fecha 18 de mayo de 2022, en el sentido siguiente.

- Donde Dices os gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio y se deberán imputar a la cuenta N°215.31.02.004.005.002, denominada "Mejoramiento y Reparación Plaza y Parques distintos Sectores Alto Hospicio".
- Debe Decir: Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio y se deberán imputar a la cuenta N°215.29.04.002, denominada "Mobiliario y Otros (Zofri)".
- 2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en todo lo no modificado por éste.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUDIO RCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALEN**HOE** A DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm Distribución:

- DAF.
- SECOPLAC.
- Dir. Control.